

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: URBANO VALENCIA VALENCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA PLATA Y COLPENSIONES
RADICACIÓN: 41 001 31 05 001 2016 00722 01
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD

Neiva, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por el abogado JOSE WILLIAN SÁNCHEZ PLAZAS solicitando, se le reconozca personería para actuar como apoderado del Municipio de la Plata, esta Magistratura encuentra con el poder no se allegaron los documentos pertinentes para acreditar que el señor LUIS CARLOS ANAYA TORO ostenta la calidad de alcalde municipal.

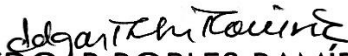
Así mismo, se observa que en el poder allegado, se indica que el señor LUIS CARLOS ANAYA TORO, funge como Alcalde municipal de Rivera (H), según acta de posesión de 29 de diciembre de 2019, de la Notaria Única del Circulo de la Plata (H), generando confusión frente a la parte que pretende representar; motivo por los cuales se negará lo pretendido.

Conforme a lo motivado se DISPONE:

NO RECONOCER PERSONERÍA al abogado JOSE WILLIAN SÁNCHEZ PLAZAS, identificado con C.C. 12.121.304 y T.P. 54.884 expedida por el C.S. de la J, conforme lo motivado.

.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164f72bd38cca6944587ed1ca6306cbbd4c9279db2b1f33e5e400296bc873f8c**

Documento generado en 29/11/2021 04:29:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>